

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de Marzo de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 55 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 46/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por comunicado de la Vicepresidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo del fallecimiento del Sr. Presidente de ese organismo, Dr. Enzo Luis Pagani, se ha declarado duelo por el término de tres (3) días y asueto para el 30 de marzo del corriente año, para todas las dependencias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que este Ministerio Público Tutelar adhiere a la medida dispuesta por el Consejo de la Magistratura.

Que mediante Resolución AGT N° 46/2017, y por hacer uso de licencia ordinaria la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Silvana Bendel, designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, según texto consolidado.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, y Resolución AGT N° 46/2017,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

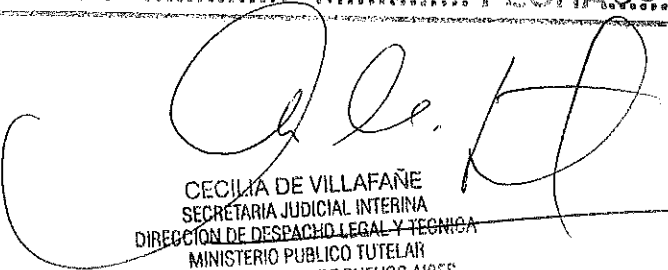
RESUELVE

Artículo 1.- Adherir a lo establecido por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y declarar duelo por el término de tres (3) días y asueto para el 30 de marzo del corriente año, para todas las dependencias jurisdiccionales y administrativas de este Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión Conjunta de Administración del ministerio Público, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, a las Asesorías Generales Adjuntas, y a las Asesorías Tutelares de Primera Instancia y ante la Cámara de ambos Fueros. Cumplido, archívese.


ANGELES BURUNDARENA
ASESORA GENERAL TUTELAR ADJUNTA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 35/17	T° XVIII	F° 89	FECHA 30-03-17


CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES